En la vª de Xebelon a diez e ocho dias del mes de abril año del señor
de myll e qºs e cinquenta e un años ante el noble señor Myn Perez
alcalde hordinario de la dha vª e ante mi Firmin Perez escrivano de sus mag-
tades e testigos yuso escriptos parescio presente Estevan [illegible] vº de las Salinas de Aña-
na en nonbre e como procurador de la dha vª de Salinas de Añana e por virtud
del poder que de la dha villa tiene de la dha vª ~~de~~ que hizo demostracion de
e de un traslado de un previllegio e prematica de sus mags
dado en fabor de las dhas Salinas e dixo que por quanto un honbre
dicho el dho Juº de Pimeeos vº de Camadrie traya sal de Navarra
e la pasaba por los terminos desta vª la qual era contra la dha pre-
matica e fue contra el dho previllegio pedio al dho alcalde en su
~~a~~ su md e las penas contenidas en la dha prematica y el dho preville-
gio las quales pedio fuesen executadas en su persona e bienes
e lo pedio por testimonio &

E luego el dho señor alcalde tomo e rescibio juramento en forma del dho onbre
e so cargo del qual le pregunto como se llamava y donde es vº e donde
es la dha sal e luego el dho onbre dixo que se llamava Juº de Pi-
meeos e que es vº de Camadrie e conpro la dha sal en Lerin
ques en el Reyno de Navarra e que esto es verdad so cargo
del dho juramento e no lo firmo porque dixo que no sabe escrebir
testigos Juan de Menonbien e Diego de Lecoraso e Domingo de Sorçano fue-
tero vº de la dha vª &

E luego el dho señor alcalde visto la confesion dixo que condenaba e
condeno al dho Juº de Pimeeos en las penas contenidas en el dho
previllegio e prematica pero que atento la poca cantidad
de la sal que traya e otras causas que a ello le mueven que le
apercebia e apercebio de las penas de muerte e que se aplicaba
e aplico a quien la dha prematica e previllegio lo aplica
e que aquella pena de los seyscientos mrs antes e primero
que sea suelto de la carçel lo pague e que asi lo pronuncio por
esta sentencia y lo mando no [illegible] a los presentes testigos los dhos &

E luego yncontinente yo el dho escrivano notifique la
dha sentencia a los dhos Estevan [illegible] e al dho Juº de
Pimeeos en sus personas testigos los dhos &

&

E luego yncontinente el dicho pesquisidor el dicho [illegible] apoderado de la
dicha sal e la tomo e derramo e la [illegible] en la calle [illegible]
[illegible] derramandola e vertiendola [illegible]
en presencia de mi el dicho escrivano e de los dichos testigos e de otras
muchas personas testigos los dichos e yo Ferrand Perez escrivano
de sus magestades e de la [illegible] presente fui en uno
con los dichos testigos e de pedimiento del dicho [illegible] el dicho [illegible] lo escrevi
e fize aqui este mio signo a tal

en testimonio de verdad

Ferrand Perez